

RAD 4731840890012023-00153

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: GONZALO RANGEL HERRERA

INFORME DE SECRETARIA

Hoy, 10 de octubre de 2023, paso al Despacho de la señora Juez, proceso referenciado, poniéndole de presente respuesta por parte de las entidades bancarias Banco Popular y Av Villas.. Ordene.

DILIA PALENCIA DIAZ

Secretaria



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal, Magdalena, 10 de octubre de 2023

En virtud del informe secretarial que antecede, INCORPORESE al expediente las respuestas por parte de las entidades bancarias Banco Popular y Av Villas, en las cuales informan, que no es posible proceder con la orden de embargo dada a este despacho, por cuanto el demandado no tiene vínculos comerciales con dichas entidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por Estado No.

050 Hoy 18 de octubre 2023.


DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

p/ Rosa

